

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso junto con escrito de renuncia de poder enviada al correo institucional por el Dr. CALUDIO IVAN ZAMBRANO PINZON Apoderado del F.N.A. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2023-00002-02

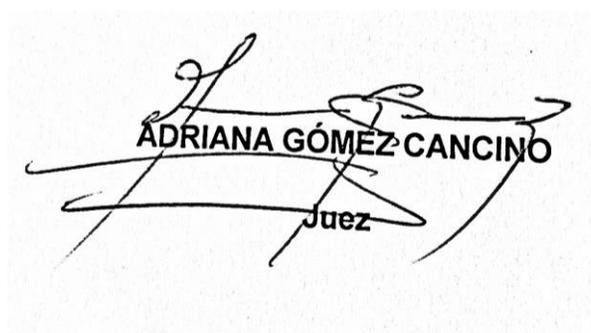
Contratación, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho el presente proceso junto con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada FONDO NACIONAL DE AHORRO, renunciando al poder concedido dentro del presente proceso junto con sus anexos que dan fe del cumplimiento a lo ordenado para tal fin en el art. 76 del C.G.P., por lo que se despachara favorablemente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL PODER concedido por la parte demandada en FONDO NACIONAL DE AHORRO, al abogado CLAUDIO IVAN ZAMBRANO PINZON, C.C. No 19.487.631 de Bogota D.C. y T.P. No 84789 del C. S de la J,, habiendo cumplido el togado lo estipulado en con el Art. 76 del C.G. del P. terminando a su vez su encargo el Dr. EDUARDO JOSE MISOL YEPES, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 24 DE ENERO
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 25 DE ENERO
DE 2024



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA